



RESOLUCIÓN DE INICIO No 348 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-045-2014

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y SUS DIRECCIONES, QUE NO CUENTAN CON EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DISEÑO GRÁFICO, COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN, QUE SERVIRÁN PARA LAS TAREAS DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS DE DICHAS OFICINAS”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*

CR

AP



- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la versión 1.1 de modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a la Coordinación General de Innovación, como ordenador de gasto;
- Que,** Mediante memorando Nro. MAGAP-DSII-2014-0521-M de 11 de julio de 2014, el Director de Soporte e Infraestructura de la Información designó al Técnico Santiago Navas, para que determine las necesidades y requerimientos de los equipos informáticos para el buen desempeño de los equipos para el trabajo a realiza;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1612-M de 16 de julio de 2014, la Coordinadora General de Innovación, Subrogante, solicita realizar las modificaciones presupuestarias respectivas al gasto corriente y solicita emitir la certificación de fondos para la adquisición de equipos informáticos, por el valor de seis mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.865,00), más IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-8845-M de 21 de julio de 2014, la Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de equipos informáticos para la Coordinación General de Innovación, por siete mil seiscientos ochenta y siete con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7.687,92), incluido IVA;
- Que,** Mediante Resolución Modificatoria de PAC No. 318 MAGAP de 28 de julio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, resuelve modificar el Plan Anual de Contratación PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2014, de acuerdo al siguiente detalle: Inclúyase en el Plan Anual de Contratación PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca 2014, correspondiente a la Coordinación General de Innovación, la adquisición de diferentes equipos informáticos por el valor de 7.687.92 (siete mil seiscientos ochenta y siete con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido I.V.A;
- Que,** Mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1779-M de 29 de julio de 2014, el Coordinador General de Innovación Subrogante, solicita iniciar con el proceso de contratación pública, para la adquisición de equipos informáticos.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Handwritten initials: CM and RB



RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso de contratación por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-045-2014, para la adquisición de "EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y SUS DIRECCIONES, QUE NO CUENTAN CON EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DISEÑO GRÁFICO, COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN, QUE SERVIRÁN PARA LAS TAREAS DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS DE DICHAS OFICINAS", con un presupuesto referencial de seis mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.865,00), más IVA y un plazo de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.
- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Coordinación General de Innovación, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-045-2014, para la adquisición de "EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y SUS DIRECCIONES, QUE NO CUENTAN CON EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DISEÑO GRÁFICO, COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN, QUE SERVIRÁN PARA LAS TAREAS DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS DE DICHAS OFICINAS".
- Artículo 3.** Delegar al Lcdo. Rafael Vega Riofrío, Asesor de la Coordinación General de innovación; a fin de que se encargue de llevar adelante el proceso.
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;
- Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **18 AGO 2014**

Ing. Reinaldo Daniel Sánchez Cevallos
**COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN, SUBROGANTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

U

